

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

EN SU NOMBRE

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL Y DEL TRANSITO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO, CON SEDE EN TRUJILLO.-

Trujillo, 14 de agosto de 2024

214º y 165º

EDICTO

SE HACE SABER

A todas aquellas personas que tengan o se crean con derechos sobre un inmueble consistente en un lote de terreno y una casa para habitación familiar techada con tejas sobre paredes de tapias pisada, con un solar anexo todo en terreno propio cuyas medidas y linderos son los siguientes: once metros con setenta centímetros (11,70mts) con treinta y tres con cuarenta y cuatro metros lineales (33,44mts) dirección Norte-Sur, incluyendo el solar y se encuentra ubicada en el cruce de la avenida 13 con calle 10. No. 12-61, dentro del área de la ciudad de Valera, municipio Valera, estado Trujillo, y cuyos linderos son los siguientes: **POR EL NORTE:** con la calle 10 antes calle Páez; **POR EL SUR:** colinda con propiedades que fueron de Rufina Ordoñez de Camacho, **POR EL OESTE:** con avenida 13 antes avenida Córdova, y **POR EL ESTE:** con propiedad de los herederos de José Ignacio León y Filomena León: Que este tribunal por auto dictado en fecha 24 de marzo de 2.024, en el juicio que por **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**, sigue la ciudadana Quintero Dulce María, Cancro Quintero Yaritza Liliana, Cancro Quintero Ciri Doménico, Cancro Quintero Ángelo Franco y Cancro Quintero Rina Jazmín, contra el ciudadano Atilio José Peña Muñoz, expediente marcado con el N° 12780-24, ha ordenado emplazarlos por medio del presente edicto, para que comparezcan por ante este tribunal dentro de los quince (15) días de despacho siguientes, a aquel en que conste en autos la última de las actuaciones que con respecto al presente edicto se haga (fijación, publicación y consignación) en horario comprendido para despachar de 8:30 a.m., a 3:30 p.m., a fin de darse por citados en la presente causa advirtiéndoles que si vencido dicho lapso no comparecieren personalmente y asistidos de abogado, ni por medio de apoderado judicial, se les nombrará defensor ad-litem, con quien se entenderá la citación y demás actos del proceso. Publíquese en los diarios el Tiempo y los Andes de la ciudad de Valera estado Trujillo, durante sesenta (60) días dos veces por semana. **El Juez Provisorio, Abg. Javier Mendoza Escalante. La Secretaria Accidental, Abg. María Victoria Fajardo.**